

Distr.
GENERAL

A/CONF.157/TBB/1
27 de mayo de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Reunión de los Presidentes de los
órganos internacionales y
regionales de derechos
humanos establecidos en
virtud de tratados
Viena, 15 y 16 de junio de 1993
Tema 12 c) del programa

RECOMENDACIONES PARA EL AUMENTO DE LA EFICACIA DE LAS
ACTIVIDADES Y LOS MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Nota de la Secretaría

1. Se recordará que la Asamblea General, en su resolución 45/155 de 18 de diciembre de 1990, decidió convocar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos, uno de cuyos objetivos sería "examinar procedimientos para mejorar la aplicación de las normas y los instrumentos existentes de derechos humanos", y pidió, entre otras cosas, a los órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos que "participen activamente en la Conferencia".
2. En la cuarta reunión de los presidentes de los órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados, que se celebró en Ginebra del 12 al 16 de octubre de 1992, se recomendó "que se estudie la posibilidad de celebrar una reunión, en el marco de la Conferencia Mundial, de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y los presidentes (o titulares de cargos equivalentes) de cada una de las principales organizaciones regionales de derechos humanos y de otras organizaciones de derechos humanos, como la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, la Comisión Europea de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT y el Comité de Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO" (A/47/628, párr. 80).
3. La Secretaría ha preparado el proyecto de programa descriptivo adjunto para ayudar a los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados a aprobar el programa de su reunión.

GE.93-13952 (S)

Proyecto de programa descriptivo

1. Apertura de la reunión por un representante del Secretario General.
2. Elección de un Presidente y un Relator.
3. Aprobación del programa.
4. Cuestiones relacionadas con el desarrollo y la coordinación de los procedimientos internacionales de presentación de informes sobre los derechos humanos. [A este respecto, la Conferencia Mundial tendrá ante sí un estudio, preparado por un experto independiente como solicitó la Asamblea General en su resolución 47/111 de 16 de diciembre de 1992, sobre una variedad de cuestiones pertinentes, así como el documento A/47/628 que contiene el informe de la cuarta reunión de los presidentes de los órganos de derechos humanos establecidos en virtud de tratados.]
5. Función de los procedimientos de petición individual. [La introducción de un procedimiento de petición individual en el contexto de los tratados internacionales de derechos humanos se consideró un adelanto importante en la esfera del derecho internacional. Dado que ya existe una experiencia de varios decenios a este respecto, con motivo de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos es apropiado estudiar la eficacia de este procedimiento y sus consecuencias en la reducción de las violaciones de los derechos humanos en el mundo, tanto a nivel individual como a nivel más amplio. Cabe señalar que en este momento hay propuestas para la aprobación de nuevos procedimientos en relación con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.]
6. Posibles criterios para el intercambio de información entre los órganos representados. [Los diferentes órganos establecidos en virtud de tratados se ocupan de muchas cuestiones similares y lo ideal sería que lo hicieran en forma similar. En la actualidad los órganos de derechos humanos del Consejo de Europa son los únicos órganos establecidos en virtud de tratados que han informatizado los datos sobre su jurisprudencia y se deben promover adelantos tecnológicos similares en los órganos de la Organización de los Estados Americanos, así como de las Naciones Unidas, a fin de que los diversos órganos tengan acceso a la jurisprudencia de los demás. Asimismo, se deberían organizar periódicamente reuniones oficiosas del personal para examinar ciertos casos pendientes o decididos que son importantes desde el punto de vista de la jurisprudencia.]
7. Otros asuntos.
